

BANCO DE ESPAÑA
INTERVENCIÓN
CUENTAS CORRIENTES

Madrid 30 de Junio de 1936.

Sr. D. *Presidente y Tesorero de
la Liga Española contra
el Cáncer.*
*Mendoza
(Inst. del Cáncer)*

Muy Sr nuestro : Participamos a V. que el saldo que resulta a su favor en el día de la fecha, en su cuenta corriente de efectivo n.º *54410* con este Banco es de PESETAS *37.187'50*

Rogamos a V. se sirva comprobarle y enviarnos su conformidad o reparos a la mayor brevedad posible, advirtiéndole que la falta de este requisito puede motivar el cierre de la referida cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de este Banco.

De V. atento y seguro servidor
Q. B. S. M.

Por el Banco de España:

P. El Interventor,

P. El Cajero,

BANCO DE ESPAÑA

Cuenta n.º *54410* Fólío n.º *372*

Artículo 59 del Reglamento.

Si el titular de una cuenta corriente resultare deudor del Banco por obligaciones ya vencidas, procedentes de otras operaciones, el Banco podrá adeudar en dicha cuenta a los efectos de la compensación el importe de aquellos débitos.

de de 19

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Muy Sres. míos: Tengo el gusto de comunicarle que el saldo de mi cuenta corriente con ese Banco a la fecha de 30 de Junio de 1936 de PESETAS

resulta conforme.

Suyo afmo. seguro servidor

PESETAS

Comprobado:
P. El Interventor,

Domicilio:

NOTA.—Si el saldo es conforme, debe ser devuelta esta carta, con la firma del interesado, al "Banco de España.—Negociado de Cuentas corrientes.—Madrid".

También es de advertir que la falta de este requisito puede motivar el cierre de la expresada cuenta corriente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de este Banco.

Mod. 118-imp. Banco de España.-16-4 1936.-20.000 ejs.